

# Es ley la ampliación de los juicios por jurado en Mendoza: qué nuevos delitos incluye

19/06/2024



La Cámara de Senadores dio sanción definitiva a la ampliación de **Juicio por Jurado**, que incluye nuevos delitos como *homicidio simple y robo agravado*. Se trata de una de las once iniciativas del paquete de leyes de Seguridad remitido por el Poder Ejecutivo.

El proyecto presentado por la ministra de Seguridad y Justicia, **Mercedes Rus** propone una serie de cambios a la normativa que fue sancionada en 2018. La principal modificación apunta a la inclusión de nuevos delitos que serán juzgados por un tribunal popular.

A partir de ahora, los delitos como homicidio simple y el robo agravado por lesiones graves y gravísima estarán bajo la mirada jurídica del juicio por jurado. El proyecto, que ya contaba con media sanción de Diputados, **fue aprobado este martes por unanimidad.**

La modificación del Juicio por Jurado forma parte del paquete de proyectos de Reforma de Seguridad que presentó Rus a principio de mayo. Otro de los cambios previstos es la introducción del procedimiento de descubrimiento y admisión de evidencias, conocido como “discovery”.



Mercedes Rus, ministra de Seguridad y Justicia. Foto: El Sol. Esta introducción es una continuación de uno de los puntos más importantes sancionado en 2018, como es el derecho probatorio. El artículo garantiza que *“más allá de toda duda razonable”*, el estándar probatorio es fundamental para el principio constitucional de inocencia.

La inclusión del “discovery”, facilitará la labor de jueces y abogados ya que regulará los criterios objetivos para determinar la admisibilidad y confiabilidad de las pruebas, operando en las audiencias de descubrimiento previas al juicio por jurados, aseguran desde el Ejecutivo.

También se establecerá un mecanismo de revisión inmediata ante otro juez penal, creando un *“doble conforme respecto de la prueba”*.

Este proyecto pretende regular el marco de la existente audiencia preliminar del Código Procesal Penal. Es decir, intensifica la labor del juez en las etapas preparatorias del debate en la que podrá realizar tantas audiencias que sean necesarias hasta que el jurado considere despejada las pruebas presentadas.

Fuente: El Sol